

**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1215 DE 2014, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1276 DE 2014, QUE FIJA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, DEFINE ORGANIZACIÓN INTERNA Y ESTABLECE FUNCIONES DE GABINETE, DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO; APRUEBA ANEXO CON ORGANIGRAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1651**  
**SANTIAGO,**

**30 OCT 2014**

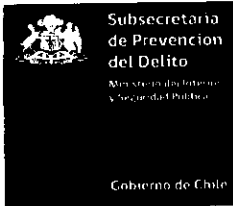
**V I S T O S:** Lo dispuesto la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; DFL N° 3/20.502, que fija personal de planta de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 741 de 2014, la Resolución Exenta N° 1215, de 02 de septiembre de 2014, y Resolución Exenta N° 1276 de 10 de septiembre de 2014 todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

**CONSIDERANDO:**

1) Que en virtud de la dictación de la Ley N° 20.502, que creó la Subsecretaría de Prevención del Delito, se hizo necesario definir la organización interna de esta y las denominaciones de su Gabinete, Divisiones, Departamentos y Unidades.

2) Que, con Resolución Exenta N° 1215, de 02 de septiembre de 2014, se fijó una nueva estructura orgánica, organización interna y funciones de Gabinete, Divisiones y Departamento de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

3) Que, con todo, en vista de las actuales necesidades de la Institución, es preciso actualizar la estructura orgánica de la Subsecretaría de Prevención del Delito perfeccionando la calidad, eficiencia y oportunidad de la gestión de sus procesos, diseñando y gestionando la información que facilite la toma de decisiones en los ámbitos de diseño programático, planificación estratégica y control de gestión, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y consecuentemente, las funciones y atribuciones de algunos de sus órganos internos, lo que requiere la dictación del correspondiente acto administrativo que la sancione; por tanto:



## R E S U E L V O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Introdúcense las siguientes modificaciones a la Resolución Exenta N° 1215, de 02 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 1276 de 10 de septiembre de 2014:

- 1) Remplácese el párrafo ii) del Artículo Primero, por el siguiente:  
"ii) División Coordinación Nacional  
, compuesta por los Departamentos de Coordinación Nacional y Coordinación Regional."
- 2) Remplácese el párrafo v) del Artículo Primero, por el siguiente:  
"v) División Administración, Finanzas y Personas, compuesta por los Departamentos de Administración, Finanzas, Gestión de Personas, Informática y Planificación y Control de Gestión."
- 3) Remplácese la cláusula Sexto del Artículo Segundo, por la siguiente cláusula Sexto:

**"SEXTO:** Para el cumplimiento de sus objetivos, la División de Coordinación Nacional estará constituida por el Departamento de Coordinación Nacional y el Departamento de Coordinación Regional. Además alberga en su dependencia el Programa de Apoyo a Víctimas".

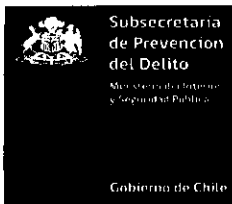
- 4) Elimínese de la cláusula Séptima del Artículo Segundo.
- 5) Remplácese la cláusula Vigésimo Tercero del Artículo Segundo, por la siguiente cláusula:

**"VIGÉSIMO TERCERO:** Para cumplir con sus objetivos, la División de Administración, Finanzas y Personas se organizará en los siguientes Departamentos: Departamento de Administración, Departamento de Finanzas, Departamento de Gestión de Personas, Departamento de Informática y Departamento de Planificación y Control de Gestión."

- 6) Incorpórese en el Artículo Segundo, a continuación de la cláusula Vigésimo Séptimo, la siguiente cláusula:

### **"VIGÉSIMO SÉPTIMO BIS:**

El Departamento de Planificación y Control de Gestión tiene como objetivo contribuir a la calidad, eficiencia y oportunidad de la gestión de la Subsecretaría de Prevención del Delito, diseñando y gestionando información que facilite la toma de decisiones en los ámbitos de diseño programático, planificación estratégica y control de gestión, a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. ✓



Serán funciones del Departamento de Planificación y Control de Gestión:

- a) Asesorar a la institución en materias de planificación, diseño, programación y formulación de sus planes y programas.
- b) Conducir y coordinar el proceso de diseño programático de la Subsecretaría en el marco de la formulación anual de presupuesto del Servicio, por medio de la elaboración de marcos lógicos y la planificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Presupuestos.
- c) Formular, gestionar y reportar los instrumentos gubernamentales de mejoramiento de la gestión y desempeño institucional, vinculados con incentivos al personal.
- d) Monitorear el avance de las metas y compromisos institucionales y reportarlos periódicamente a las autoridades de la Subsecretaría de Prevención del Delito y instancias externas pertinentes.
- e) Asesorar metodológicamente a las Divisiones y Departamentos de la Subsecretaría de Prevención del Delito en el diseño, ejecución y evaluación de sus planes y programas.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébese el anexo que contiene el organigrama de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese establecido que las restantes disposiciones estipuladas en la Resolución Exenta N° 1215, de 02 de septiembre de 2014, modificada por Resolución Exenta N° 1276, de 10 de septiembre de 2014, que por este acto se modifica, se mantienen intactas y tienen plena vigencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

AVC/MVE/GPB/LRS/RBR/crt

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Gabinete SPD
2. Jefes de División y Departamento.
3. Of. de Partes
4. Archivo

# Organigrama Subsecretaría de Prevención del Delito

